



---

## *Reconocimiento por publicación científica en revista indizada*

---

### Información general

El INSNSB ha desarrollado mecanismos de estímulo para la investigación, dentro de ellos se cuenta con el reconocimiento por publicación científica en revista indizada. Dicho mecanismo se aplica a las diversas investigaciones institucionales

#### A. Objetivo

Reconocer, mediante el otorgamiento de un incentivo monetario no reembolsable, el esfuerzo de los investigadores del INSN-SB por difundir los resultados de las investigaciones en revistas indizadas que contribuyan a incrementar el conocimiento científico en la búsqueda de soluciones a los problemas de salud

#### B. Condiciones previas

- a. El “solicitante” es el único que puede realizar el trámite para requerir el incentivo, el cual debe formar parte del equipo de investigadores y tener vínculo laboral con el INSN-SB. En caso que la publicación científica tenga más de un autor, el equipo de investigadores debe declarar bajo juramento, en la solicitud (Anexo N° 12), la autorización para realizar el trámite.
- b. La publicación científica debe ser producto de la ejecución de un proyecto registrado y/o aprobado por la SUIIT y el Comité de Ética, además de contar con el informe final aprobado por la SUIIT. Para mayor precisión se sugiere revisar los conceptos “artículos de investigación” y “libros de texto”, especificados en el artículo 4° del presente reglamento.
- c. En caso que la investigación haya recibido financiamiento del instituto, debe señalarse obligatoriamente en la publicación.
- d. La publicación debe ser en revistas indizadas en base de datos de prestigio internacional. En caso de libros de texto deben estar registrados en alguna agencia del International Standard Book Number (ISBN).
- e. La publicación debe indicar como primera filiación institucional: “Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, Lima, Perú”, independientemente del idioma en que se realice la publicación.

#### C. Pasos

- a. El solicitante presenta ante la UDITD la solicitud de incentivo económico a las publicaciones científicas (Anexo N° 12), adjuntando copia impresa y digital de la publicación, en caso de libro solo impresa. El plazo para presentar la solicitud es de un año calendario contado a partir de la fecha de publicación del artículo y para el libro a la fecha de impresión.



- b. La UDITD emite un informe técnico señalando el cumplimiento de los requisitos y determina la escala (% de la UIT) que aplicaría el incentivo económico.
- c. En caso de ser favorable la aplicación del incentivo económico, la UDITD solicita a la Unidad de Administración, a través del SIGA, el pedido de pago al solicitante del incentivo económico a las publicaciones científicas.
- d. La Unidad de Administración realiza los trámites correspondientes para efectuar el pago al solicitante del incentivo.
- e. En caso de no ser favorable la aplicación del incentivo económico, la UDITD informará al solicitante las razones de la no aplicación correspondiente.

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ESCALA DE MONTO ECONÓMICO A OTORGAR INCENTIVO ECONÓMICO A PUBLICACIONES CIENTÍFICAS**

### **Criterios de evaluación:**

#### **1. Base de datos en que está indizada la revista:**

- a. Web of Science o Scopus: esta base brinda al menos uno de los tres los factores (ISI, SJR y SNIP), aplicándose el cuartil que corresponde. Los factores usados son los siguientes:
  - El índice ISI: elaborado por el Institute for Scientific Information (ISI), publicado en el InCites Journal Citation Reports (JCR) y disponible en la base de datos Web of Science.
  - El indicador SJR: elaborado por SCImago Lab, publicado en el SCImago Journal & Country Rank (SJR) y disponible en la base de datos Scopus.
  - El indicador SNIP (Source Normalized Impact per Paper): elaborado por SCImago Lab y disponible en la base de datos Scopus.

Cuartiles de distribución de los factores de impacto: valor exacto para cada factor, este puede encontrarse dentro de una de las siguientes categorías: Q1 (cuartil más alto, que representa al 25% de las revistas con mayor puntaje); Q2 (segundo cuartil más alto); Q3 (tercer cuartil más alto); y Q4 (cuartil más bajo, que representa al 25% de las revistas con menor puntaje).
- b. MEDLINE o EMBASE: estas bases no brindan ningún factor (ISI, SJR y SNIP), aplicándose el idioma en que realizó la publicación para definir el monto del incentivo para el investigador.
- c. SciELO o LILACS: estas bases no brindan ningún factor (ISI, SJR y SNIP), aplicándose el idioma y la nacionalidad de la revista en que realizó la publicación para definir el monto del incentivo para el investigador.

En caso de que alguna revista esté indizada en múltiples bases de datos, se aplicará el criterio que ofrezca el mayor monto de incentivo.

#### **2. Idioma de publicación:**

Se aplicará el valor de acuerdo al idioma que publique.



Para el caso de capítulos de libros, la solicitud puede ser acumulativa cuando se trate de temas independientes. En caso que los capítulos de libro no señalen nombre del autor, sólo se asignará el incentivo como autor de libro.

### Escala de monto económico a otorgar:

El incentivo económico a otorgar está determinado en porcentaje del monto de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), el cual debe ser el vigente al momento de hacer entrega el incentivo económico, según los siguientes criterios:

#### Escala de montos del incentivo económico para artículos de investigación

Base de datos en que está indizada la revista	Idioma de publicación	Cuartil de posición según factor de impacto o prestigio (expresado en % de UIT)			
		Q1	Q2	Q3	Q4
Web of Science	Inglés	200%	180%	160%	140%
	Otra lengua	180%	160%	140%	120%
Scopus	Inglés	170%	150%	130%	110%
	Otra lengua	150%	130%	110%	90%
MEDLINE y/o EMBASE	Inglés				100%
	Otra lengua				80%
SciELO y/o LILACS	Inglés				70%
	Otra lengua				60%

En caso que una publicación cumpla con más de una categoría de clasificación, la asignación será la del mayor monto.

#### Escala de montos del incentivo económico para libro o capítulo de libro

Base de datos de indización	Idioma de publicación	Autor de capítulo del libro	Autor del libro
		(expresado en % de UIT)	
MEDLINE BOOKS u Otros *	Inglés	110%	200%
	Otra lengua	90%	170%
LILACS	Inglés	80%	150%
	Otra lengua	70%	130%

La asignación del incentivo será determinado por el informe de la UDITD.

En caso que una publicación cumpla con más de una categoría de clasificación, la asignación será la del mayor monto.

(\*)Otras base de datos internacionales: Ebrary, ScienceDirect, Ovid, Ebsco, Karger, SpringerLink, Wiley



### FICHA DE DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTO

**PROCESO:** Desarrollo y asistencia técnica para la ejecución de investigaciones.

**NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:** Reconocimiento por publicación Científica en revista indizada

**FECHA:**

**CÓDIGO:**

**PROPÓSITO:** Reconocer a los profesionales del INSN-SB por publicación científica en revista indizada

**ALCANCE:** Unidades orgánicas del Instituto.

**MARCO LEGAL:**

- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Ley General de Salud N° 26842 y sus modificatorias.

### ÍNDICES DE PERFORMANCE

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTES	RESPONSABLES
Número de reconocimientos otorgados por publicación científica	Número	SIMOR	Sub Unidad de Investigación e Innovación Tecnológica
Número de solicitudes aprobadas de reconocimiento por publicación científica/ Número de solicitudes de reconocimiento por publicación científica x 100	Porcentaje	SIMOR	Sub Unidad de Investigación e Innovación Tecnológica
Número de reconocimiento por publicación científica /Número de solicitudes aprobadas de reconocimiento por publicación científica x 100	Porcentaje	SIMOR	Sub Unidad de Investigación e Innovación Tecnológica

### NORMAS

- Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA que aprueba la NTS para la acreditación de establecimientos de salud.
- Resolución Ministerial N° 491-2012/MINSA incorpora "Listado de estándares de acreditación para establecimientos de salud con categoría III-2"
- Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones del INSN-SB.
- Resolución Directoral Nro. 194/2016/INSN-SB/T Reglamento de Investigación del INSN – SB.

### DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS

#### INICIO

- El Solicitante** (Investigador) presenta al Director de la UDITD la solicitud de reconocimiento por publicación científica y adjunta copia impresa y digital de la publicación en la revista Indizada, informe del curso o evento científico a participar como mecanismo de reconocimiento a la publicación. La solicitud debe contar con la visación del jefe inmediato.
- El Director de la UDITD** revisa y deriva el expediente a la Jefatura de la SUIIT.
- El Jefe de la SUIIT** revisa y deriva al Asesor de la SUIIT.
- El Asesor** elabora informe técnico y remite al Jefe de la SUIIT:
  - Si no cumple, con los requisitos establecidos en el reglamento, informa la improcedencia de la solicitud indicando los motivos.
  - Si cumple, emite informe técnico determinando la procedencia del reconocimiento de acuerdo a la escala de la revista publicada.
- El Jefe de la SUIIT** evalúa y valida el informe técnico emite Nota Informativa.
- Director de la UDITD** recibe y firma Nota Informativa y lo remite al jefe de servicio y a la Unidad de



Administración.

7. **La Unidad de Administración** Recibe solicitud y realiza el proceso del trámite para ingresar solicitud al Plan de Desarrollo de Personas.
8. **Investigador** recibe reconocimiento.

**FIN.**

#### ENTRADAS

NOMBRE	FUENTE	FRECUENCIA	TIPO
Solicitud de reconocimiento por publicación científica	Investigador	Variable	Manual

#### SALIDAS

NOMBRE	DESTINO	FRECUENCIA	TIPO
Reconocimiento	Investigador	Variable	Manual

#### DEFINICIONES:

- **Reconocimiento:** es un estímulo ~~económico~~ que tiene como objetivo motivar a los trabajadores/as, incrementar la producción científica en el INSN – SB.
- **Artículo científico publicado:** es un informe escrito que comunica por primera vez los resultados de una investigación.
- **Revista indizada:** es una publicación periódica de investigación que denota alta calidad y ha sido listada en alguna base de datos de consulta mundial.

#### REGISTROS:

SIMOR

#### ANEXOS :

Flujograma

Solicitud del reconocimiento por publicación científica



## SOLICITUD DEL RECONOCIMIENTO POR PUBLICACIÓN CIENTÍFICA

San Borja, (fecha) .....

### Sr. DIRECTOR EJECUTIVO

UNIDAD DE DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍAS Y DOCENCIA  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – SAN BORJA

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarle y solicitarle el reconocimiento a publicaciones científicas, para lo cual se adjunta lo siguiente:

Código de proyecto según SIMOR:	
Título del trabajo de investigación:	
Adjunta artículo científicos publicado	SI ( ) NO ( ) en versión impresa y digital.
Tipo de publicación:	Artículo científico ( ) Libro ( ) Capítulo de libro ( )

Concedor que el INSN-SB alienta a desarrollar investigación, tenga a bien considerar la referida solicitud, toda vez que cumple con los siguientes requisitos:

REQUISITOS	CUMPLE		PRESENTA SUSTENTO
	SI	NO	
1. Es producto de la ejecución de un proyecto registrado y/o aprobado por el Comité de Ética en Investigación del INSN-SB y la UDITD.			
2. Cuenta con Informe Final (o informes parciales, en caso de publicaciones de resultados preliminares) aprobado por la UDITD.			
3. En el caso de haber recibido financiamiento por parte del INSN-SB, lo expresa en la publicación.			
4. En caso de artículos de investigación, está publicado en revistas científicas acreditadas. En caso de libros, está indizado a una base de datos acreditada.			
5. En caso de libros, está registrado en alguna Agencia del International Standard Book Number (ISBN) y cuenta con su número correspondiente.			
6. Indica como primera filiación: "Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, Lima, Perú".			
7. Al menos uno de los autores es investigador del INSN-SB.			

DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO (aplica para investigaciones que cuente con más de un autor):

Por medio de la presente, los autores del trabajo de investigación antes mencionado, autorizamos que el Sr. ...., con DNI ....., en calidad de "SOLICITANTE", realice el trámite de solicitud del reconocimiento ante el INSN-SB:

Nombres y apellidos de los autores	DNI	Firma del autor	Fecha

Agradeciendo de antemano la atención que brinde a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del Solicitante  
Nombres y Apellidos:  
DNI:

Adjunto informe sobre evento o curso a participar como reconocimiento a publicación.